



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas - Antioquia abril veinticinco (25) de dos mil veintidós

Interlocutorio	196
Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extra contractual
Demandante	Martha S Castaño Henao
Demandado	Luis Norberto Tamayo Suarez
Referencia	DESIGNA PERITO
Radicado	05-129-40-89-002-2018-00357-00

Teniendo en cuenta que en el auto #196 de fecha 20 de abril de 2022 se omitió fijar los gastos de pericia, se fija la suma de **medio salario mínimo mensual legal vigente**.

Se advierte, que la suma fijada corresponde es a la destinada para los gastos del proceso, y no a los honorarios definitivos, los que se determinarán una vez sea rendido el dictamen pericial, conforme a las tarifas establecidas por la ley.

El término concedido al perito para la presentación del dictamen, sólo empezará a correr una vez se haya realizado el pago de los mencionados gastos, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante y demandada, quienes fueron los solicitantes la prueba en un término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 46 y fijado
en la Secretaria del Juzgado el día 26 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria